

124.—Partidas 6,163 á 6,167. Archivo general de Notarías.

125.—Partida 6,168. Gastos del Consejo de Notarios de la ciudad de México.

126.—Partidas 6,169 á 6,183. Servicio médico legal en el Distrito Federal y territorios.

127.—Partidas 6,184 á 6,187. Boletín Judicial.

128.—Partida 6,188. Diario de Jurisprudencia.

129.—Partidas 6,189 á 6,193. Servicio y gastos del Palacio de Justicia del ramo civil.

130.—Partidas 6,194 á 6,197. Servicio y gastos del Palacio de Justicia del ramo penal.

131.—Partidas 6,198 á 6,265. Juzgados foráneos de primera instancia y menores del Distrito Federal.

132.—Partidas 6,266 á 6,436. Juzgados de Paz del Distrito Federal.

133.—Partidas 6,437 á 6,545. Administración de justicia en el territorio de la Baja California.

134.—Partidas 6,546 á 6,584. Administración de justicia en el territorio de Quintana Roo.

135.—Partidas 6,585 á 6,770. Administración de justicia en el territorio de Tepic.

136.—Partidas 6,771 á 6,777. Gastos generales del ramo de Justicia.

RAMO SÉPTIMO.

*Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.*

137.—Partidas 7,001 á 7,062. Secretaría de Instrucción pública.

138.—Partidas 7,063 á 7,124. Educación primaria en el Distrito Federal y Cuerpo de Inspectores.

139.—Partidas 7,125 á 7,178. Escuelas primarias superiores mercantiles en el Distrito Federal.

140.—Partida 7,179. Escuelas primarias superiores industriales en el Distrito Federal.

141.—Partidas 7,180 á 7,195. Escuelas primarias superiores generales en el Distrito Federal.

142.—Partidas 7,196 á 7,199. Escuelas de educación primaria elemental en el Distrito Federal.

143.—Partidas 7,200 á 7,214. Escuelas nocturnas suplementarias en el Distrito Federal.

144.—Partidas 7,215 á 7,231. Gastos de las escuelas de educación primaria en el Distrito Federal.

145.—Partidas 7,232 á 7,263. Educación primaria en el partido Norte del territorio de la Baja California.

146.—Partidas 7,264 á 7,294. Educación primaria en los partidos Sur y Centro del territorio de la Baja California.

147.—Partidas 7,295 á 7,336. Educación primaria en el territorio de Tepic.

148.—Partidas 7,337 á 7,352. Educación primaria en el territorio de Quintana Roo.

149.—Partidas 7,353 á 7,359. Jardín de niños.

150.—Partidas 7,360 á 7,429. Escuela normal primaria para maestros.

151.—Partidas 7,430 á 7,511.

Escuela Normal primaria para maestras

152.—Partidas 7,512 á 7,583. Escuela Nacional Preparatoria.

153.—Partidas 7,584 á 7,605. Escuela Nacional de Jurisprudencia.

154.—Partidas 7,606 á 7,735. Escuela Nacional de Medicina y Consultorio Nacional de Enseñanza Dental.

155.—Partidas 7,736 á 7,785. Escuela Nacional de Ingenieros.

156.—Partidas 7,796 á 7,843. Escuela Nacional de Bellas Artes.

157.—Partidas 7,844 á 7,913. Conservatorio Nacional de Música.

158.—Partidas 7,914 á 7,961. Escuela Superior de Comercio y Administración.

159.—Partidas 7,962 á 8,003. Escuela Nacional de Artes y Oficios para hombres.

160.—Partidas 8,004 á 8,067. Escuela Nacional de Artes y Oficios para mujeres.

161.—Partidas 8,068 á 8,086. Instituto Patológico Nacional.

162.—Partidas 8,087 á 8,106. Instituto Bacteriológico Nacional.

163.—Partidas 8,017 á 8,143. Instituto Médico Nacional.

164.—Partidas 8,144 á 8,156. Museo Nacional de Historia Natural.

165.—Partidas 8,156 á 8,200. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

166.—Partidas 8,201 á 8,240. Inspección y conservación de monumentos arqueológicos.

167.—Partidas 8,241 á 8,263. Biblioteca Nacional.

168.—Partidas 8,264 á 8,266. Biblioteca Romero Rubio.

169.—Partidas 8,267 á 8,308. Gastos generales de Instrucción pública.

RAMO OCTAVO.

*Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.*

170.—Partidas 9,001 á 9,085. Secretaría de Fomento.

171.—Partidas 9,086 á 9,088. Sociedad de Geografía y Estadística.

172.—Partidas 9,089 á 9,130. Observatorios.

173.—Partidas 9,131 á 9,249. Comisiones exploradoras del territorio nacional.

174.—Partidas 9,250 á 9,280. Instituto Geológico y Museo Tecnológico Industrial.

175.—Partidas 9,281 á 9,295. Imprenta y fototipia.

176.—Partidas 9,296 y 9,297. Colonización y deslinde de terrenos.

177.—Partidas 9,298 á 9,301. Enseñanza agrícola.

178.—Partidas 9,302 á 9,306. Propaganda minera, agrícola é industrial.

179.—Partidas 9,307 á 9,314. Gastos diversos del ramo de Fomento.

RAMO NOVENO.

*Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.*

180.—Partidas 10,001 á 10,036.

- Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.  
181.—Partidas 10,037 á 10,074.  
Comisión Hidrográfica  
182.—Partidas 10,075 á 10,094.  
Desagüe del Valle de México.  
183.—Partidas 10,095 á 10,099.  
Inspección general de los puertos y ríos.  
184.—Partidas 10,100 á 10,143.  
Servicio de inspección en los puertos y ríos. (Vertiente del Golfo).  
185.—Partidas 10,144 á 10,146.  
Obras en los puertos y en los ríos. (Vertiente del Golfo).  
186.—Partidas 10,147 á 10,162.  
Servicio de inspección en los puertos y ríos (Vertiente del Pacífico).  
187.—Partidas 10,163 á 10,165.  
Obras en los puertos y en los ríos. (Vertiente del Pacífico).  
188.—Partidas 10,166 á 10,168.  
Gastos generales para las vertientes del Golfo y del Pacífico.  
189.—Partidas 10,169 á 10,188.  
Personal administrativo de faros.  
190.—Partidas 10,189 á 10,199.  
Personal de reparaciones de faros.  
191.—Partidas 10,200 á 10,205.  
Personal del servicio de faros.  
192.—Partidas 10,206 y 10,207.  
Gratificación para el personal administrativo del tercer distrito y comisionados en el mismo.  
193.—Partidas 10,208 á 10,214.  
Gastos generales del servicio de faros.  
194.—Partidas 10,215 y 10,216.  
Construcción, conservación y reparación de faros, fanales y valizas.  
195.—Partida 10,217. Reparaciones de buques guardafaros.  
196.—Partida 10,218. Gastos erogados en el servicio de faros, por pago de derechos de importación.  
197.—Partidas 10,219 á 10,234.  
Embarcaciones mayores para el servicio de faros.  
198.—Partidas 10,235 á 10,241.  
Embarcaciones menores para el servicio de faros.  
199.—Partidas 10,242 á 10,247.  
Obras en los palacios Nacional y de Chapultepec.  
200.—Partida 10,248. Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal.  
201.—Partida 10,249. Inspección técnica y administrativa de los ferrocarriles de jurisdicción federal.  
202.—Partida 10,250. Completo del servicio de intereses y gastos de explotación del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico.  
203.—Partidas 10,251 á 10,257.  
Contribución al Congreso Internacional de Ferrocarriles y Comisión Revisora de Tarifas.  
204.—Partidas 10,258 á 10,264.  
Subvención á líneas de vapores.  
205.—Partidas 10,265 á 10,273.  
Gastos diversos de Comunicaciones y Obras públicas.  
206.—Partida 10,274. Pago de honorarios por consultas legales de la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas.  
207.—Partida 10,275. Compra de edificios para oficinas de Correos ó Telégrafos.  
208.—Partidas 10,276 á 10,307.  
Dirección general de Correos.  
209.—Partidas 10,308 á 10,312.

- Servicio de Correos en ferrocarriles.  
210.—Partidas 10,313 á 10,326.  
Gastos de administración del ramo de Correos  
211.—Partidas 10,327 á 10,405.  
Administraciones locales de Correos.  
212.—Partidas 10,406 á 10,438.  
Dirección general de Telégrafos.  
213.—Partidas 10,439 á 10,484.  
Servicio de Telégrafos en la república.  
214.—Partida 10,485. Construcción y conservación de líneas telegráficas, compra y flete de materiales.  
215.—Partidas 10,486 á 10,489.  
Gastos del ramo de Telégrafos
- RAMO DÉCIMO.
- Secretaría de Hacienda y Crédito público.*
- 216.—Partidas 11,001 á 11,034.  
Secretaría de Hacienda y Crédito público.  
217.—Partidas 11,035 á 11,057.  
Tesorería general de la Federación  
218.—Partidas 11,058 á 11,065.  
Pagadurías de las secretarías de Estado y establecimientos civiles.  
219.—Partidas 11,066 á 11,073.  
Pagadurías militares.  
220.—Partidas 11,074 á 11,090.  
Jefaturas de Hacienda  
221.—Partidas 11,091 á 11,093.  
Gastos de las jefaturas de Hacienda.  
222.—Partidas 11,094 á 11,114.  
Dirección general de Aduanas.  
223.—Partidas 11,115 á 11,176.  
Aduanas marítimas y fronterizas  
224.—Partida 11,177. Gastos de aduanas marítimas y fronterizas.  
225.—Partidas 11,178 á 11,185.  
Gendarmería fiscal.  
226.—Partidas 11,186 á 11,210.  
Dirección general de la Renta del Timbre.  
227.—Partida 11,211. Honorarios á administradores de la Renta del Timbre.  
228.—Partida 11,212. Gastos de la dirección de la Renta del Timbre y oficinas de su dependencia.  
229.—Partidas 11,213 á 11,246.  
Oficina impresora de estampillas.  
230.—Partidas 11,247 á 11,309.  
Dirección de la casa de moneda y de las oficinas de ensaye.  
231.—Partidas 11,310 á 11,417.  
Dirección general de Rentas del Distrito Federal.  
232.—Partidas 11,418 á 11,440.  
Administración de Rentas de los territorios.  
233.—Partidas 11,441 á 11,502.  
Dirección general del Catastro.  
234.—Partidas 11,503 á 11,519.  
Lotería nacional.  
235.—Partidas 11,520 á 11,530.  
Agencia financiera en Londres.  
236.—Partida 11,531. Gastos extraordinarios é imprevistos de Hacienda.  
237.—Partida 11,532. Gastos de adquisición, construcción de edificios y compra de útiles y muebles del ramo de Hacienda.  
238.—Partida 11,533. Gastos de la comisión de cambios y moneda.  
239.—Partida 11,534. Honora-

rios y viáticos de los Inspectores y Visitadores del ramo de Hacienda.

240.—Partida 11,535. Honorarios de los interventores del gobierno en las Instituciones de Crédito.

241.—Partida 11,536. Remuneración para los miembros del Consejo Consultivo de edificios públicos, de comisionados y empleados.

242.—Partida 11,537. Comisionados fiscales en asuntos de ferrocarriles.

243.—Partida 11,538. Servicios del ramo de Hacienda en el territorio de Quintana Roo.

244.—Partida 11,539. Servicio de lanchas en el puerto de San Benito.

245.—Partida 11,540. Gastos de correspondencia de las oficinas de Hacienda.

246.—Partida 11,541. Libros de contabilidad, impresiones, publicaciones y demás del ramo de Hacienda.

247.—Partida 11,542. Gastos de inhumación de empleados de Hacienda.

248.—Partidas 11,543 y 11,544. Translación de empleados de Hacienda y compensación de gastos por caución de manejo.

249.—Partida 11,545. Cambio y gastos por situación, concentración y movimiento de fondos por servicios y pagos que no sean de la Deuda pública.

250.—Partida 11,546. Subsidio á las Cámaras nacionales de Comercio.

251.—Partida 11,547. Anuali-

dad para el servicio de la Deuda exterior consolidada del 5% de 1899. (Vencimientos de años anteriores).

252.—Partida 11,547. Anualidad para el servicio de la Deuda exterior consolidada del 5% de 1899. (Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

253.—Partida 11,548. Anualidad fija para el servicio de la Deuda exterior de 40.000,000 de dólares del 4% oro. (Vencimientos de años anteriores).

254.—Partida 11,548. Anualidad fija para el servicio de la Deuda exterior de 40.000,000 de dólares del 4% oro. (Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

255.—Partida 11,549. Anualidad destinada al servicio del Empréstito municipal de la ciudad de México. (Vencimientos de años anteriores).

256.—Partida 11,549. Anualidad destinada al servicio del Empréstito municipal de la ciudad de México. (Vencimiento del ejercicio fiscal corriente).

257.—Partida 11,550. Gastos y diferencias de cambio para el servicio de las deudas pagaderas en moneda extranjera.

258.—Partida 11,551. Réditos de la Deuda interior consolidada del 3%. (Vencimiento de años anteriores).

259.—Partida 11,551. Réditos de la Deuda interior consolidada del 3%. (Vencimiento del ejercicio fiscal corriente).

260.—Partida 11,552. Réditos y

amortización de la Deuda interior del 5% (1ª Serie. Vencimientos de años anteriores).

261.—Partida 11,552. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (1ª Serie. Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

262.—Partida 11,553. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (1ª Serie. Vencimientos de años anteriores).

263.—Partida 11,553. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (2ª Serie. Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

264.—Partida 11,554. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (3ª Serie. Vencimientos de años anteriores).

265.—Partida 11,554. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (3ª Serie. Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

266.—Partida 11,555. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (4ª Serie. Vencimientos de años anteriores).

267.—Partida 11,555. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (4ª Serie. Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

268.—Partida 11,556. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (5ª Serie. Vencimientos de años anteriores).

269.—Partida 11,556. Réditos y amortización de la Deuda interior del 5%. (5ª Serie. Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

270.—Partida 11,557. Gastos diversos por razón del servicio de la

Deuda pagadera en moneda mexicana.

271.—Partida 11,558. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Veracruz. (Vencimientos de años anteriores)

272.—Partida 11,558. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Veracruz. (Vencimientos del ejercicio fiscal corriente)

273.—Partida 11,559. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Tampico. (Vencimientos de años anteriores).

274.—Partida 11,559. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Tampico. (Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

275.—Partida 11,560. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Puerto México. (Vencimientos de años anteriores).

276.—Partida 11,560. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Puerto México. (Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

277.—Partida 11,561. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Mazatlán. (Vencimientos de años anteriores)

278.—Partida 11,561. Réditos á la empresa del saneamiento en la ciudad de Mazatlán. (Vencimientos del ejercicio fiscal corriente).

279.—Partida 11,562. Pago de saldos procedentes de créditos contra el Erario.

280.—Partida 11,563. Pago del rédito anual de la cantidad que de-

be México á la Iglesia Católica de California.

281.—Partida 11,564. Pago de los saldos de los presupuestos municipales del Distrito Federal, anteriores al 1º de julio de 1903

282.—Partidas 11,565 á 11,568 Clases pasivas.

RAMO UNDÉCIMO.

*Secretaría de Guerra y Marina.*

283.—Partidas 12,001 á 12,138. Secretaría de Guerra y Marina y sus departamentos.

284.—Partidas 12,139 á 12,161. Dependencias del departamento de Estado Mayor.

285.—Partidas 12,162 á 12,164. Plana Mayor del Ejército.

286.—Partidas 12,165 á 12,170. Cuerpo de Estado Mayor.

287.—Partidas 12,171 á 12,182. Estados Mayores del presidente y del secretario de la Guerra.

288.—Partidas 12,183 á 12,208. Guardias de la presidencia y residencias presidenciales.

289.—Partidas 12,209 y 12,244. Escuadrón de gendarmes del Ejército y escoltas para comisiones geográficas.

290.—Partidas 12,245 á 12,313. Escuela Militar de Aspirantes.

291.—Partidas 12,314 á 12,322. Escuela magistral de esgrima.

292.—Partida 12,323. Escuela de tropa.

293.—Partida 12,324. Subsidio á la música del Estado Mayor.

294.—Partidas 12,325 á 12,463.

Comandancias militares, jefaturas de zonas y de armas, fuertes y prisiones.

295.—Partidas 12,464 á 12,477.

Cuerpo nacional de inválidos

296.—Partidas 12,478 á 12,482.

Depósito de jefes y oficiales.

297.—Partidas 12,483 á 12,574.

Batallones de infantería, cuadros de batallón y compañías fijas y auxiliares.

298.—Partidas 12,575 á 12,674.

Regimientos de caballería, cuadros de regimiento y cuerpo irregular auxiliar.

299.—Partidas 12,675 á 12,683.

Dependencias del departamento de artillería y sección para las comisiones técnicas.

300.—Partidas 12,684 á 12,989.

Cuerpos de artillería.

301.—Partidas 12,990 á 13,110.

Almacenes generales de artillería y establecimientos fabriles militares.

302.—Partidas 13,111 á 13,119.

Dependencias del departamento de ingenieros.

303.—Partidas 13,120 á 13,130.

Cuerpo de ingenieros constructores.

304.—Partidas 13,131 á 13,183.

Parque general de ingenieros y compañía de tren.

305.—Partidas 13,184 á 13,295.

Colegio militar.

306.—Partidas 13,296 á 13,337.

Batallón de zapadores.

307.—Partidas 13,338 á 13,603.

Buques de guerra.

308.—Partidas 13,604 á 13,688.

Arsenal nacional y sus dependencias.

309.—Partidas 13,689 á 13,726. Varadero nacional.

310.—Partidas 13,727 á 13,802. Escuela naval militar.

311.—Partidas 13,803 á 13,807. Sección de marina en la Comandancia militar de Veracruz.

312.—Partidas 13,808 y 13,809. Depósito de carbón en Salina Cruz.

313.—Partidas 13,810 á 13,815. Subinspectores navales y subinspectores de máquinas del Golfo y del Pacífico.

314.—Partida 13,816. Marina mercante

315.—Partidas 13,817 á 13,870. Vigías de los puertos.

316.—Partidas 13,871 á 13,897. Consignaciones y gastos de marina

317.—Partidas 13,898 á 14,126. Dependencias navales en el territorio de Quintana Roo.

318.—Partidas 14,127 á 14,138. Servicio sanitario.

319.—Partidas 14,139 á 14,315. Hospitales militares y enfermerías fijas.

320.—Partidas 14,316 á 14,328. Gastos generales del cuerpo médico.

321.—Partidas 14,329 á 14,362. Supremo tribunal militar.

322.—Partidas 14,363 á 14,379. Ministerio público militar.

323.—Partidas 14,380 á 14,405. Consejos de guerra y juzgados permanentes.

324.—Partidas 14,406 á 14,419.

Vestuario y equipo para el ejército y personal de sus almacenes.

325.—Partida 14,420. Pago del 10% sobre sus sueldos, á jefes y oficiales del ejército.

326.—Partida 14,421. Pago del 25% por servicios militares prestados en Quintana Roo.

327.—Partida 14,422. Fuerzas auxiliares.

328.—Partida 14,423.—Fletes, pasajes militares y embarque de vestuario y equipo

329.—Partida 14,424. Subsidio á las músicas militares.

330.—Partida 14,425. Alojamiento de tropa.

331.—Partida 14,426. Gratificación para soldados cumplidos, inútiles y reenganchados y sobresueldos de estos últimos.

332.—Partida 14,427. Gastos de inhumación de cadáveres de jefe y oficiales.

333.—Partidas 14,428 y 14,429. Manutención de presos militares y sentenciados, vestuario é instalación de talleres para su construcción.

334.—Partida 14,430. Reposición de mulas y caballos para el ejército.

335.—Partida 14,431. Sobresueldos por antigüedad de empleo á los jefes y oficiales facultativos.

336.—Partida 15,432. Pagos por contratos y pedidos de armamento, municiones, maquinaria, etc., que ha celebrado la secretaría de Guerra.

337.—Partida 14,433. Diferencias por pagos en oro á comisiona-

dos militares en el extranjero.

338. — Partida 14,434. Forraje para caballos de jefes y oficiales, caballos y acémilas del ejército.

339. — Partida 14,435. Gastos extraordinarios é imprevistos del ramo de Guerra.

340. — Partida 14,436. Gastos relacionados con la ocupación militar del territorio de Quintana Roo.

EXTRAORDINARIAS.

341. — Gastos extraordinarios de Gobernación, para obras de utilidad pública.

342. — Gastos extraordinarios de Justicia, para obras de utilidad pública.

343. — Gastos extraordinarios de Instrucción pública y Bellas Artes, para obras de utilidad pública.

344. — Gastos extraordinarios de Fomento, para obras de utilidad pública.

345. — Gastos extraordinarios de Comunicaciones, para obras de utilidad pública.

346. — Gastos extraordinarios de Hacienda, para obras de utilidad pública.

347. — Gastos extraordinarios de Guerra, para obras de utilidad pública.

*Cuentas de orden.*

Comprenden las siguientes: de fondos, auxiliares y de liquidación y cierre.

*Fondos.*

Se componen de las que repre-

sentan á las Arcas Federales y de aquellas que siguen con Bancos ú otros establecimientos de crédito. Las primeras siempre arrojan saldo deudor que comprende el efectivo en existencia; en las segundas si el saldo al fin del ejercicio fiscal es deudor, se reputa como existencia disponible ó afecta al servicio de la Deuda pública; si, por el contrario, el saldo es acreedor, al fin del año fiscal, se balancea la cuenta por otra de igual denominación; pero clasificándola como auxiliar.

1. *Administración de Rentas de Tepic.*—El cargo se forma de su recaudación y de las remisiones de otras oficinas. Se le hace el abono, en vista de la comprobación que rinde. Como esta administración es la concentradora de las operaciones de las subalternas del territorio, también se le carga y abona el importe del movimiento que tienen éstas. El saldo representa las existencias en efectivo en la principal y sus dependencias.
2. *Administración de la cárcel general.*
3. *Administración de la imprenta del gobierno.*
4. *Administración de la penitenciaría.*

Funcionan como si fuesen agentes con manejo de fondos y, por tanto, se les cargan las ministraciones que

se les hacen, abonándoles el monto de los pagos que efectúan, debidamente comprobados. También se les carga la recaudación que tengan. El saldo representa la existencia en efectivo.

5. *Agentes de Relaciones*
6. *Agentes de Gobernación.*
7. *Agentes de Justicia.*
8. *Agentes de Instrucción pública.*
9. *Agentes de Fomento.*
10. *Agentes de Telégrafos.*
11. *Agentes de Comunicaciones.*
12. *Agentes de Hacienda.*
13. *Agentes de Guerra.*

Se considera como agente con manejo de fondos toda persona que, sin tener el carácter de pagador ó habilitado, ejerce temporalmente las funciones de tal, ó recibe para determinado servicio fondos cuya inversión debe justificar. El cargo de estas cuentas lo constituye el importe de las ministraciones de fondos hechas á los agentes; su descargo, el de la inversión de ellos debidamente comprobada. La existencia en efectivo que quede en poder de un agente, debe ser reintegrada tan pronto como termine la comisión que se le haya conferido.

14. *Agencia financiera de México en Londres.*—Constituyen su cargo las cantidades que

se le sitúan para los servicios que le están consignados, y aquellos cuyo cobro ó percepción se le encomienda; su abono, el importe de los pagos hechos por esos mismos servicios ó por órdenes especiales. El saldo representa la existencia en efectivo. Para evitar la acumulación de existencias, la agencia deposita en casa de los Sres. Glynn, Mills, Curie & Co. sus sobrantes. Estas operaciones ocasionan los correspondientes asientos de cargo y abono en la cuenta de la agencia.

15. *Banco Central Mexicano. Depósito de fondos procedentes de bonos emitidos por el Estado de Veracruz.*—El saldo de esta cuenta representa la cantidad que queda disponible del producto de la emisión de bonos hecha por dicho Estado para obras en Puerto México, deducidas las cantidades que se han pagado por las obras ejecutadas. Las nuevas que van llevando á cabo los contratistas, se cubren por medio de cheques girados á cargo del Banco; estas operaciones motivan los asientos de crédito respectivos. Los réditos que abona el Banco se acumulan al cargo de esta cuenta.
16. *Banco Central Mexicano.*